



COORDENAÇÃO DE APERFEIÇOAMENTO DE PESSOAL DE NÍVEL SUPERIOR

PROGRAMA MOVE LA AMERICA

EDITAL Nº 07/2024

PROCESSO Nº 23038.011119/2023-81

LA PRESIDENTE DE LA COORDINACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DE NIVEL SUPERIOR - CAPES, Fundación Pública, registrada en el CNPJ nº 00.889.834/0001-08, en conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nº 8.405, de 9 de enero de 1992 y por el Estatuto aprobado por el Decreto nº 11.238, en 18 de octubre de 2022, torna pública la selección de becarios para el Programa Move la America.

1. OBJETO

1.1. El programa deberá seleccionar hasta 500 (quinientos) estudiantes vinculados a instituciones de educación superior e investigación extranjeras de la América Latina y del Caribe, con hasta 300 becarios en la modalidad Maestría Sándwich y 200 (doscientos) becarios en la modalidad de Doctorado Sándwich para realizar pasantías, investigaciones, actividades de extensión o incluso asignaturas en Programas de Postgrado (PPG) de Instituciones en Educación Superior (IES) brasileñas, Instituto Federal de Educación Superior (IFES) o institutos de investigación (PI), en áreas relacionadas con su área de actuación en los países de origen.

1.2. Las actividades de los becarios deberán realizarse en Instituciones de Educación Superior - IES brasileñas, públicas o privadas sin fines de lucro, en Programas de Postgrado (PPG) reconocidos por la Fundación CAPES.

1.3. Se dará prioridad en la selección a los becarios que postulen Instituciones de Educación Superior - IES de las regiones Norte, Noreste y Centro Oeste del Brasil.

1.4. La duración de las becas será de:

I - Doctorado Sándwich: entre 2 (dos) y 12 (doce) meses;

II - Máster-Sándwich: entre dos (dos) y 6 (seis) meses;

1.5. El listado de los cursos en maestría y doctorado que podrán recibir los futuros becarios estarán disponibles en la página web de CAPES y en el sistema de inscripciones de la Fundación en el enlace (<https://inscricao.capes.gov.br>)

2. OBJETIVOS

2.1. Son objetivos del Programa:

2.1.1. Ampliar los esfuerzos de internacionalización de las IES brasileñas promoviendo la atracción de estudiantes extranjeros, permitiendo el fortalecimiento de los PPG y la creación de un ambiente institucional Internacional.

2.1.2. Apoyar iniciativas en internacionalización de Instituciones de Educación Superior Brasileñas;

2.1.3. Apoyar la creación y el fortalecimiento de la cooperación y del intercambio entre Instituciones de

Educación Superior de Brasil y del exterior;

2.1.4. Fomentar la creación y o consolidación de redes de internacionalización;

2.1.5. Ampliar y profundizar el nivel de colaboración, publicaciones y articulación entre la comunidad académica brasileña y de los países de la América Latina y del Caribe;

2.1.6. Proporcionar y ampliar la visibilidad Internacional de la producción científica, tecnológico y cultural brasileña;

2.1.7. Permitir el contacto de los discentes y profesores brasileños con investigadores activos en el exterior.

3. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Responsable
Indicación de vacantes por las IES	De 2 de mayo a 15 de mayo de 2024	IES brasileña
Publicación de la lista de vacantes	A partir de 22 de mayo de 2024	CAPES
Inscripción de los candidatos conforme disponibilidad	De 04 de junio a 02 de julio de 2024	Candidato extranjero
Selección de los candidatos por las IES (1ª opción)	De 09 a 16 de julio de 2024	IES brasileña
Selección de los candidatos pelas IES (2ª opción)	De 23 a 30 de julio de 2024	IES brasileña
Selección de los candidatos pelas IES (candidatos no seleccionados En las rondas anteriores)	De 06 a 13 de agosto de 2024	IES brasileña
Homologación por la prorectoría de la IES brasileña	De 20 a 27 de agosto de 2024	Prorectoría de la IES brasileña
Publicación del Resultado de la homologación	A partir de 29 de agosto de 2024	CAPES
Análisis Técnico	Hasta 18 de septiembre de 2024	CAPES
Publicación del Resultado Preliminar	A partir de 19 de septiembre de 2024	CAPES
Recurso	10 días después de la publicación del Resultado Preliminar	Candidato extranjero
Publicación do Resultado Final	A partir de 10 de octubre de 2024	CAPES
Comienzo de los estudios en Brasil	Primero Semestre de 2025	Candidato extranjero

3.1. El cronograma podrá cambiar. Los cambios serán publicados en el Diario Oficial de la Unión brasileño y el sitio electrónico de la CAPES.

4. RECURSOS PRESSUPUESTARIOS Y FINANCIEROS

4.1. Esta Convocatoria financiará hasta 500 (quinientas) becas para estudiantes vinculados a instituciones extranjero de América Latina y del Caribe, de los cuales 300 en modalidad Maestría Sándwich y 200 en modalidad Doctorado Sándwich, con duración mínima de dos meses y máximo seis meses para maestría sándwich y un mínimo de dos y un máximo de 12 meses para un doctorado sándwich. El valor será proveniente del presupuesto de CAPES Acción 0487 - Concesión de Becas en Educación Superior, PTRES 170064, Programa de Trabajo 12.364.5013.0487.0001, Fuente de Recurso 8100, Grupo en gastos 3, es liberado de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y financiera desde CAPES.

4.2. Esta convocatoria también financiará hasta 500 proyectos de investigación o extensión, por un valor de hasta R\$ 5.000,00 (cinco mil reales), para el proyecto del profesor brasileño que cotutelará al becario en Brasil, como lo demuestra la necesidad, de conformidad con el art. 1º, § 1º, I, de la Ordenanza CAPES nº 59/2013. El valor será proveniente del presupuesto de CAPES Acción 0487 - Concesión de

Becas en Educación Superior, PTRES 170064, Programa de Trabajo 12.364.5013.0487.0001, Fuente de Recurso 8100, Grupo en gastos 3, es liberado de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y financiera desde CAPES.

5. ITENS FINANCIABLES POR LA CAPES

5.1. La Fundación CAPES financiará las becas de estudio de acuerdo con la Ordenanza Capes n. 1, del 3 de enero de 2020 y la Ordenanza Capes n. 33, del 16 de febrero de 2023, transmitidas directamente al becario, considerando los siguientes beneficios:

- I - mensualidad;
- II - asistencia de instalación;
- III - asistencia viaje;
- IV - seguro médico.

5.2. El recurso de apoyo al proyecto será directamente enviado al profesor brasileño, co-supervisor del becario extranjero, y seguirá los normativos contenidos en la Ordenanza Capes n. 59 del 14 de mayo de 2013 que regula los Apoyos Económicos a Proyectos de Educación o Investigación – AUXPE y la Ordenanza Capes n. 8, del 12 de enero de 2018 que regula los proyectos internacionales.

6. REQUISITOS PARA LA CANDIDATURA

6.1. Los requisitos para la candidatura en esta Convocatoria son obligatorios y su incumplimiento resultará en el rechazo de la aplicación.

6.2. El candidato debe reunir los siguientes requisitos:

- I - Residir en el exterior, en país de la América Latina y del Caribe;
- II - Ser estudiante regular de una Institución de Educación Superior con sede únicamente en exterior en nivel de maestría, en el caso de becas de maestría sándwich, o en doctorado, en el caso de un doctorado sándwich;
- III - No estar realizando curso en Brasil del mismo nivel de estudio deseado;
- IV - Tener estudiado, al menos, uno semestre de la maestría o del doctorado, teniendo como referencia la fecha de cierre de la inscripción en el sistema desde el CAPAS.
- V - No estar en situación de morosidad junto a Capes o en cualquier registro de morosos mantenido por los organismos de la Administración Pública Federal.

6.2.1. El candidato deberá indicar en el formulario de inscripción su dominio lingüístico. Estos datos serán examinados por el Programa de Postgrado (PPG) en Brasil responsable por albergar el Estudiante con la beca. Esta evaluación tendrá en cuenta la opción lingüística previamente comunicada por el PPG, juntos con la lista de vacantes disponible.

6.3. Todos los requisitos exigidos por CAPES, descrito en esta Convocatoria, y por el programa maestría o doctorado elegidos por el candidato son acumulativos y deben ser completados para que la candidatura pueda ser aprobada.

6.4. No se permitirá la acumulación de becas del mismo nivel, financiadas con recursos federales. El candidato deberá declarar recepción de otras becas. Si se produce acumulación, en el momento de aprobación de la beca, el becario deberá requerir la suspensión o cancelar el beneficio preexistente.

7. PPGS PARTICIPANTES Y VACANTES

7.1. Podrán participar del Programa las Instituciones de Educación Superior públicas o privadas sin fines lucrativos, o Institutos Federales – IFs o Institutos de Investigación - IPs desde que posean curso de Maestría e/u curso de Doctorado reconocidos por CAPES.

7.2. Los PPGs que elijan participar del programa deberán detallar, en ambiente disponible por Capes, las siguientes informaciones:

- I - Numero de vacantes disponible en su PPG para recibir los becarios extranjeros;
- II - Nombre del posible co-supervisor;

- III - Lenguaje que podrá ser aceptado para realización del estagio de acuerdo con las especificidades del PPG;
- IV - Posibilidad de oferta de disciplinas y, de oferta de disciplinas, cuando sea el caso; y
- V - Datos del contacto del responsable en el PPG o en la IES en la forma de que el candidato pueda sanar dudas sobre la vacante ofrecida por el PPG.

7.3. Caso el número de vacantes sobrepase el cuantitativo total de 300 para maestría sándwich y 200 para doctorado sándwich serán priorizados consecutivamente:

- I - Las vacantes de la región Norte, Nordeste y Centro-Oeste.
- II - La clasificación del PPG con prioridad para los cursos con evaluación más alta en función del título de madurez internacional.

7.4. El listado con las informaciones estará disponible en la página web de Capes.

8. PROCESO SELECTIVO

8.1. La selección será realizada de manera coordinada, por CAPES, de acuerdo con sus criterios y reglamentos internos y, por las instituciones brasileñas, que analizarán los candidatos, de acuerdo con sus criterios y reglamentos internos.

8.1.1. El proceso selectivo sucederá en **cuatro etapas**:

- I - Inscripción del candidato nel sistema de Capes, considerado las vacantes disponibles por PPG;
- II - Selección de los candidatos por la IES brasileña el sistema da CAPES;
- III - Análisis documental realizada por CAPES;
- IV - Resultado Final.

9. INSCRIPCIÓN DEL CANDIDATO EN EL SISTEMA DE CAPES

9.1. La inscripción deberá ser llevada a cabo por el propio candidato, junto a la CAPES, en acuerdo con los requisitos de esta Convocatoria, dentro de plazos establecidos en el Cronograma.

9.2. El candidato deberá:

- I - presentar la candidatura exclusivamente por medio del formulario de inscripción en la [Página del Programa](#);
- II - completar el formulario de inscripción *online* en portugués (pt-BR); y
- III - presentar la documentación y informaciones detalladas en esta Convocatoria.

9.3. La presentación de la inscripción implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las normas y condiciones establecidas en esta Convocatoria y la legislación aplicable, de las cuales el candidato extranjero no puede indicar desconocimiento o desacuerdo.

9.4. Capes no se responsabilizará por una inscripción no finalizada decurrente de problemas de tecnología de información (TI), problemas de comunicación, congestión de líneas, así como otros factores que imposibilitan la transferencia de datos.

9.5. Capes reservará su derecho de excluir las candidaturas no finalizadas em el sistema hasta la fecha de cierre de inscripciones.

9.6. No será aceptada la inscripción condicional, extemporánea o a través de tarjeta postal, fax o correo electrónico.

9.7. El candidato extranjero deberá indicar en la inscripción, hasta 2 (dos) PPG entre los ofrecidos por las IES brasileñas, en áreas relacionadas con su área de actividad, con el objetivo de realizar

investigaciones, actividad de extensión y, eventualmente, realizar cursos. Las opciones de PPG estarán ordenadas, así, caso el candidato no sea seleccionado para el primero PPG elegido, la segunda opción será considerada.

9.8. En la inscripción deberán presentarse la siguiente documentación y informaciones:

- I - documento oficial identificación del candidato;
- II - comprobante de residencia en el extranjero, en América Latina y del Caribe;
- III - currículo actualizado;
- IV - identificador ORCID (*Open Research and Contributor ID*) válido en el acto desde la inscripción, a ser informado directamente;
- V - título universitario de graduación;
- VI - histórico escolar da graduación conclusa y de maestría;
- VII - histórico escolar da graduación y de maestría conclusas, si lo hay;
- VIII - histórico escolar de la maestría en progreso, en el caso de maestría sándwich o doctorado en progreso, en caso de sándwich de doctorado;
- IX - Carta Presentación producido por propio candidato extranjero (en portugués, español, francés o inglés) escrito de forma sucinta en hasta 600 (seiscientos) palabras, presentando:
 - a) habilidades y motivaciones del candidato para lograr la Maestría o el Doctorado Sándwich en Brasil;
 - b) experiencia académico y profesional en área de interés;
 - c) cualesquiera circunstancias especiales aplicables al histórico del candidato.
- X - Proyecto de investigación o extensión, en idioma portugués, español, francés o inglés contemplando obligatoriamente los siguientes ítems:
 - a) Introducción;
 - b) Objetivos general y específicos;
 - c) Justificación del PPG elegido;
 - d) Resultados esperados con las prácticas en el Brasil para el desarrollo del trabajo;
 - e) Cronograma de actividades en Brasil;
 - f) Indicación de la importancia de este estudio para el desarrollo de esta área específico en el país de origen del candidato.

9.9. Los documentos deben generarse en formato PDF y deben, obligatoriamente, incluirse en la inscripción en Internet. Se recomienda evitar el uso de figuras, fotografías, gráficos u otros elementos que comprometan el tamaño del archivo, como un documento que exceda el límite en 5 (cinco) megabytes no serán recibidos por el sistema de Capes.

9.10. Los históricos escolares podrán ser presentados en los idiomas portugués, español, francés o inglés. Caso el histórico este en otro idioma, deberá ser providenciada una traducción oficial.

10. SELECCION DE CANDIDATOS POR LA IES BRASILEÑA EN EL SISTEMA DE CAPES

10.1. Elección de los Candidatos por la IES brasileña

Para 10.1.1. Para efectivar la selección del candidato, el Coordinador del Programa en Posgraduación

desde la institución brasileña deberá acceder al sistema de Capes disponible en la página del Programa, en el enlace correspondiente.

10.1.2. Al acceder al sistema, el Coordinador de PPG podrá identificar los candidatos que hayan aplicado a su vacante y hacer análisis de la documentación de cada candidato para seleccionar aquellos que recebaran la beca y benéficos..

10.1.3. El análisis de las aplicaciones para el Programa de becas de estudio para realización de maestría y doctorado sándwich en el Brasil deberá atender los criterios a seguir, abajo. Estos criterios fueran establecidos para asegurar una selección homogénea y alineada con los objetivos del Programa, sin perjuicio de otros criterios que la Institución o Programa de Posgrado (PPG) vengan a definir:

- I - Atender a los requisitos mínimos establecidos en la Convocatoria de Capes;
- II - Relevancia y contribución de la práctica propuesta en el Brasil para el proyecto en maestría o doctorado del candidato, asegurando que la práctica complementará o tornará más rica su investigación académica;
- III - Trayectoria académica y profesional del candidato en su área de estudio, incluyendo participación en proyectos de investigación y extensión, experiencia profesional y cualquier otra contribución a el campo de estudiar;
- IV - A partir de la motivación del candidato para estudiar en Brasil, evaluar el potencial compartir conocimientos y experiencias promoviendo un ambiente académico diversificado e inclusivo.

10.1.4. La selección se realizará en tres rondas, las dos primeras relacionadas a las dos opciones de Programa de Posgrado (PPG) elegidas por el candidato durante la inscripción, e, finalmente , la última ronda que puede no estar relacionada a los PPGs elegidos por el candidato..

10.1.5. En la primera ronda, cada PPG podrá aceptar a los candidatos que lo seleccionaron como primero opción. Los candidatos que no fueran seleccionados avanzarán automáticamente para la segunda ronda de selección.

10.1.6. En la segunda ronda, cada PPG tendrá la posibilidad de aceptar candidatos que los eligieron segunda opción. Finalizado la segunda ronda, los candidatos que no fueran seleccionados seguirán para la última ronda.

10.1.7. En la última ronda, las instituciones podrán elegir candidatos que aún no hayan sido seleccionados dentro de sus áreas de especialización, independientemente de figurar o no entre las dos preferencias iniciales del candidato. El candidato será libre de aceptar o rechazar esta oferta de vacante después de la aprobación del prorector.

10.1.8. Las fechas de cada ronda de selección se describen en el cronograma contenido en el punto 3 de esta Convocatoria.

10.1.9. Capes no priorizará las candidaturas cabendo exclusivamente a las IES elegir de forma independiente sus candidatos.

11. APROBACIÓN POR LA PRORRECTORIA

11.1. Las Instituciones de Educación Superior están obligadas a cumplir las disposiciones legales sobre la preservación de la privacidad y la protección de los datos personales a los que tienen acceso en virtud de este aviso, en especial la Ley N° 13.709, de 14 de agosto de 2018 (Ley General de Protección de Datos), Ley N° 12.965, en 23 de abril en 2014 (marzo Civil desde el Internet) y el Decreto No. 8.771, desde 11 en mayo de 2016.

11.2. Al final de todas las rondas, El Prorector de Posgrado deberá aprobar la selección de candidatos de su IES.

11.3. Para realizar la aprobación de todos los candidatos seleccionado por el PPG en su IES, el Prorector deberá ingresar en el sistema CAPES disponible en la página del Programa, en el enlace correspondiente.

12. RESULTADO DE LA APROBACIÓN DE LAS IES

12.1. Capes divulgará la lista de los candidatos aprobados por las IES brasileñas en el sitio de la Fundación.

12.2. Los candidatos no aprobados en esta etapa recibirán una comunicación que les permitirá interponer recurso administrativo, en el término máximo de 10 días, a través del sistema de Capes, de acuerdo con las reglas presentes en la comunicación. El recurso será reenviado hacia al Programa de Posgrado que rechazó la candidatura. Si se mantiene el rechazo, la decisión al respecto mantenimiento será de la Prorectoría de Postgrado, que emitirá el parecer.

12.3. Los candidatos recibirán una declaración cuánto a la decisión final de esta etapa.

12.4. Los candidatos que fueran seleccionados en la última ronda, en una IES no indicada en el Formulario de Inscripción y que desean desistir de la vacante, podrán enviar el pedido de desistencia a través del correo electrónico del Programa. Esas candidaturas serán terminadas.

12.5. Después del análisis de eventuales pedidos de recurso acerca de la etapa de aprobación, los candidatos aprobados en esta etapa seguirán para el análisis documental de Capes.

13. ANÁLISIS DOCUMENTAL DE CAPES

13.1. El **análisis documental** consistirá en la verificación por la equipe técnica de Capes de los siguientes elementos:

I - formulario electrónico de inscripción debidamente llenado;

II - fornecimento de la documentación y informaciones obrigatorias para la propuesta; y documentação e informações obrigatórias para a proposta;

III - atendimento a los requisitos de candidatura de esta Convocatoria.

13.2. Al final del análisis documental, Capes divulgará la lista de los candidatos aprobados en el sitio de la Fundación, de acuerdo con el cronograma presente en el ítem 3.

13.3. En caso de no aprobación después del análisis técnico, o(a) candidato(a) extranjero(a) será comunicado, pudiendo interponer recurso administrativo, no plazo de 10 días en el sistema de Capes, de acuerdo con las orientaciones presentes en el comunicado.

14. RESULTADO FINAL

14.1. Después del análisis de eventuales solicitudes de recurso referentes a la etapa del análisis documental, los candidatos serán listados de acuerdo con las IES elegidas y el resultado será divulgado a través de una publicación en el Diario Oficial de la Unión (DOU), así como en la página del Programa en el Portal electrónico de Capes.

15. CONFIRMACIÓN Y IMPLEMENTACION DELA BECA

15.1. Después del anuncio del resultado final, el candidato seleccionado será contactado por correo electrónico y deberá manifestar interés en recibir la beca, en un plazo de hasta 30 (treinta) días después de la comunicación.

15.2. Después de la manifestación positiva cuanto a la aceptación de la beca el candidato deberá:

I – firmar el Termo de Otorga;

II - registrar la aceptación de la implementación de la beca en el Sistema de Control de Becas y Auxilios de Capes - SCBA <https://scba.capes.gov.br/>; y

III - garantizar la correcta inserción de los datos bancarios en Brasil y del anexo del respectivo documento comprobatorio de la cuenta bancaria para el depósito de los beneficios en el SCBA.

15.3. La firma y entrega del Término de Otorga es condición para la implementación de la beca y establece el período a partir del cual el candidato asume la condición de becario ante la CAPES, siendo indispensable para asumir la condición de becario.

15.4. En el ámbito de este Programa, la relación de los beneficiarios con la CAPES será la de “becario” y con la universidad de “estudiante” o equivalente, en conformidad con la legislación aplicable en el respectivo instituciones.

15.5. La Implementación de las becas llevará en consideración la disponibilidad presupuestaria y financiera de Capes.

15.6. Pasado el plazo indicado en el artículo 15.1, la ausencia de manifestación del proponente y de la entrega del Término de Otorga adecuadamente firmado, será considerado como desistencia de la Beca.

15.7. El inicio de las Actividades de la Beca debería coincidir con el período de las actividades académicas de la universidad.

15.8. Durante el período de permanencia en el Brasil, el becario debe ser involucrado en actividades académica y el non cumplimiento implicará en la suspensión o término de la beca.

15.9. El becario deberá garantizar el visa adecuado necesario para permanencia en Brasil antes de adquirir el billete.

15.10. Las comunicaciones con Capes se darán a través de la plataforma Línea Directa, por medio del enlace <https://linhadireta.capes.gov.br/linhadireta>

16. REGISTRO DEL PROYECTO

16.1. Después de la publicación del resultado final de los becarios aprobados por Capes, bolsistas, el co-orientador brasileño será comunicado por e-mail a respecto de la aprobación del becario extranjero y debe presentar los siguientes documentos y informaciones al registrar el proyecto en la plataforma de Capes (<https://inscricao.capes.gov.br>):

I - Documento oficial com número de identidad y CPF;

II - Identificador ORCID (Open Researcher and Contributor ID) válido en el acto de la inscripción;

III - Proyecto detallado a ser llenado en el formulario online de inscripción conteniendo:

a) Título del proyecto

b) Palabras claves

c) Resúmen

d) Objetivos

e) Resultados esperados y potencial para su ampliación

f) Infraestructura disponible

g) Cronograma de las actividades a se desarrolladas durante el período de la beca.

IV - Plan de Aplicación de Recursos, con justificativa fundamentada en la necesidad de esto recurso para el desenrollamiento de la actividad, de acuerdo con el ítem 17.3 y considerando el referente cronograma.

16.2. El coordinador del proyecto, co-orientador del discente de maestría o doctorado sándwich, deberá ser docente o investigador vinculado al posgrado, con vínculo de trabajo permanente con la institución brasileña.

16.3. Cada proyecto tendrá una duración igual al período de la beca del estudiante de maestría o doctorado sándwich en el Brasil. No es permitida la utilización del recurso al término de la validez del

proyecto.

17. CONFIRMACIÓN Y IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

17.1. Después del registro del proyecto, el coordinador deberá:

- I - firmar el o Término de Otorga del Proyecto;
- II - realizar el Acepto de la Implementación del Beneficio en el SCBA.

17.2. El acepto de la implementación del beneficio en el SCBA incluye insertar las informaciones personales e del proyecto por el beneficiario y firmado por el dirigente máximo de la IES.

17.3. En este Programa están permitidas las siguientes despesas con recursos de mantenimiento del proyecto:

- I - material de consumo, de acuerdo con la Ordenanza STN n. 448 del 13 de septiembre de 2002 y Ordenanza CAPES n. 59 del 14 de mayo de 2013;y
- II - servicios de terceros - persona física, referentes al pago del servicio, a través de “nota fiscal” (factura) detallada, en conformidad con la Ordenanza CAPES n. 59, del 14 de mayo de 2013.
- III - servicios de terceros - persona jurídica, referentes al pago de proveedores de material o servicio, a través de “nota fiscal” (factura) detallada, en conformidad con la Ordenanza CAPES n. 59, de 14 de mayo de 2013.

17.4. La comunicación con Capes será realizada a través de la plataforma Línea Directa, por medio del enlace <https://linhadireta.capes.gov.br/linhadireta>.

18. PAGOS DE LA BECA

18.1. Los valores de los tipos de becas y beneficios observarán los estándares establecidos en la Ordenanza CAPES n. 1, del 03 de enero de 2020 y Ordenanza CAPES n. 33, del 16 de Febrero de 2023.

18.2. Los valores referentes a la asistencia de instalación serán pagos a los becarios desde a través de la siguiente forma:

- a) para becas de hasta 10 (diez) meses: una vez, al inicio de la beca, en un monto correspondiente al fijado en la Ordenanza n. 1, del 3 de enero de 2020, para la compra de billetes de ida y de vuelta;
- b) para concesiones de becas con duración de más de 10 (diez) meses: en dos etapas, el primero al inicio del intercambio, para comprar el viaje de ida, y el segundo al final del período de la beca, para la adquisición del billete de vuelta, cada uno con valores correspondientes al 70% (setenta por ciento) de lo fijado en la Ordenanza n. 1, del 3 de enero de 2020.

18.3. El pago de la asistencia de instalación y el seguro médico al becario será en una cuota única y en moneda brasileña “real”.

18.4. Capes no concederá suplementación de los valores además de los límites establecidos en esta Convocatoria.

18.5. No se permitirá al becario utilizar datos bancarios de terceros ni cuentas conjuntas en la cual el becario no sea el titular o cuenta de ahorro.

19. SUPERVISIÓN DE LA BECA

19.1. La supervisión de los becarios será hecha continuamente por el equipo técnico de Capes, a través de los sistemas.

19.2. Durante la validez de la beca, cualquier cambio relativo a la ejecución de actividades deberá ser inmediatamente solicitado por el becario y enviado a Capes, a través de la plataforma Línea Directa, con la debida justificación. Para hacer efectivo el cambio, el becario deberá ser previamente autorizado por el equipo técnico de Capes.

19.3. Para la debida supervisión, la Fundación podrá solicitar, además de los informes de actividades, informaciones adicionales acerca de la beca, siempre que sea necesario.

20. RENUNCIA DE LA BECA

20.1. La renuncia por parte del candidato deberá ser inmediatamente informada a Capes, a través de comunicación escrita y fundamentada, sin perjuicio del resarcimiento al tesoro público de los valores recibidos hasta la fecha de la comunicación, resguardadas las hipótesis comprobadas de caso fortuito o de fuerza mayor, evaluadas por la Coordinación General de Institucionales y Becas Internacionales de Capes.

20.2. Deberá ser anexada copia de la comunicación de renuncia de la beca a la unidad equivalente de la Prorectoría de Posgrado de la institución en Brasil.

20.3. En caso de renuncia unilateral de la institución anfitriona, Capes terminará la beca sin imputar perjuicio a los beneficiarios.

21. TÉRMINO DE LA BECA

21.1. En el caso de verificación de incoherencia o irregularidad en los documentos y en las informaciones presentadas, Capes podrá a cualquier momento, de manera fundamentada, decidir sobre el término de la beca.

21.2. De esa decisión de término del beneficio, podrá interponerse recurso de la decisión a Capes en hasta diez días, a través del sistema Línea Directa.

21.3. En caso de rechazo del recurso, Capes realizará el término de la beca y notificará el becario para realizar el reembolso de valores pagos agregados a tasas de interés y corrección monetaria, de acuerdo con la legislación aplicable.

22. RENDICIÓN DE CUENTAS DEL BECARIO

22.1. La rendición de cuentas de esta Convocatoria seguirá los reglamentos vigentes disponibles en el portal de Capes.

22.2. En el caso de que no se presente los datos financieros dentro de los plazos establecidos, será configurada situación de defecto establecido un proceso administrativo para resarcimiento del tesoro público, que podrá resultar en una inscripción de deuda estatal activa, “protesto” (título de deuda), ejecución tributaria, inscripción en el CADIN (Cadastro de Inadimplência) y instauración de una Tomada de Contas Especial (proceso de apuración de deudas), observado el contradictorio y la defensa amplia.

22.3. En el caso de devolución de los recursos invertidos, serán aplicados los reglamentos previstos en la Ordenanza CAPES n. 197, del 28 de agosto de 2019 y de acuerdo con la Instrucción Normativa DGES n. 2 del 23 de junio de 2020.

23. APOYO FINANCIERO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

23.1. El apoyo financiero del proyecto será repasado en 2025 a través de la Tarjeta de Investigador del Banco del Brasil u otro instrumento adoptado por la CAPES.

23.2. Todos los gastos deberán ser efectuados dentro del período de validez del proyecto, de acuerdo con la publicación en el Diario Oficial de la Unión (DOU).

23.3. Capes no concederá suplementación de los valores establecidos en esta Convocatoria.

24. INFORME FINAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS

24.1. El coordinador del proyecto en el Brasil deberá enviar el informe final, conteniendo los siguientes elementos:

- I - descripción de las actividades desarrolladas, con informaciones cuantitativa y cualitativas;

II - descripción de los objetivos alcanzados previstos en relación con el plan de actividades original;

III - evaluación del proyecto del proyecto en términos de contribución para el área del conocimiento, cooperación internacional, capacitación de recursos humanos y otros impactos importantes.

24.2. La rendición de cuentas se ajustará a las normas vigentes, en particular al Reglamento General de Proyectos Internacionales (Ordenanza CAPES n. 8, de 12 de enero de 2018), el Manual para el Uso de Recursos de Ayuda Económica para Proyectos Educativos o de Investigación - AUXPE (Ordenanza CAPES N. 59 de 14 en Puede en 2013) y el Manual de Entrega de Cuentas online del sistema SIPREC, disponible en el DIRECCIÓN electrónico <https://siprec.capes.gov.br/>.

24.3. En caso de no presentación de las cuentas en los plazos establecidos, será configurada situación de defecto y el proyecto será enviado para instauración de un procedimiento administrativo para reembolso al tesoro público.

25. **PROPIEDAD INTELECTUAL**

25.1. Publicaciones científicas y cualquier otro medio de divulgación o promoción de eventos o investigación apoyados por el Programa serán regidas por las reglas de Capes y de la IES brasileña.

25.2. Si los resultados de la investigación o el propio informe final puedan tener valores comerciales o llevar a desarrollo de un producto o método involucrado al establecimiento de una patente, la troca de informaciones y la reserva de derechos estarán sujetas a la Ley n. 279, del 14 de mayo de 1996 y por el Decreto n. 9283, del 7 de febrero de 2018.

26. **IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

26.1. Cualquier ciudadano podrá solicitar la impugnación de esta Convocatoria, a través del correo electrónico movelamerica@capex.gov.br, hasta 5 (cinco) días hábiles después de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Unión.

26.2. Para solicitar la impugnación, el interesado deberá enviar un mensaje para el correo electrónico movelamerica@capex.gov.br, y necesariamente indicar el ítem o sub ítem objeto de su impugnación, así como su justificativa para tal.

26.3. Las solicitudes de impugnación serán enviadas a la Presidencia de Capes para decisión cuanto a la impugnación.

26.4. Las respuestas a las solicitudes de impugnación serán disponibilizadas en la página del Programa en el Portal electrónico de Capes, 15 (quince) días hábiles después de la publicación del Extrato de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Unión.

26.5. No cabrá recurso administrativo de la decisión acerca de la impugnación.

27. **DISPOSICIONES FINALES**

27.1. La Coordinación responsable por la publicación de esta Convocatoria y por la selección de candidatos será la Coordinación de Candidaturas y Supervisión de Proyectos Institucionales (CCAP), así como la implementación de los proyectos y becas, así como la supervisión de la ejecución de las becas será de responsabilidad de la Coordinación de Supervisión de Becas Internacionales, ambas del Directorio de Relaciones Internacionales (DRI) de Capes.

27.2. A Capes se reservará el derecho de, a cualquier momento, solicitar a los proponentes informaciones o documentos adicionales, cuando necesario.

27.3. En caso de dudas o cuestiones relacionadas al Programa, los interesados podrán contactar al sector responsable, a través del correo movelamerica@capex.gov.br.

27.4. Publicaciones científicas o cualquier otro medio de publicidad o promoción de eventos o proyectos de investigación apoyados por el Programa serán regidos por las reglas de Capes.

27.5. Capes y las IES brasileñas resolverán casos omitidos o situaciones no previstas en esta

Convocatoria.

27.6. La presente Convocatoria podrá ser modificada o revocada, total o parcialmente, sea por decisión unilateral de Capes, o sea por razones de interés público o exigencia legal, en decisión fundamentada, resultante de un facto superveniente, sin implicar derecho a indenizar o reclamación de cualquier naturaleza, respetados los derechos de acuerdo con la legislación vigente.

DENISE PIRES DE CARVALHO

Presidente da CAPES



Documento assinado eletronicamente por **Denise Pires de Carvalho, Presidente**, em 20/03/2024, às 21:13, conforme horário oficial de Brasília, com fundamento no art. 54, inciso II, da Portaria nº 06/2021 da Capes.



A autenticidade deste documento pode ser conferida no site http://sei.capes.gov.br/sei/controlador_externo.php?acao=documento_conferir&id_orgao_acesso_externo=0, informando o código verificador **2344125** e o código CRC **01DE3E67**.

ANEXO

Anexo I - Termo de Outorga e Aceite de Bolsa

Referência: Processo nº 23038.011119/2023-81

SEI nº 2344125